



RESOLUCION R-Nº 1911-2019

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2019

Expte. Nº 17.686/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1047-17 de fecha 09 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó, en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad, el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Microcréditos y calidad de vida - Ciudad de Salta", para su implementación durante el periodo 2017-2018, bajo la dirección de la Lic. Cintia Jorgelina HANA, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

QUE la citada docente presentó informe final del proyecto (fs. 50 a 69) y la rendición de cuentas (fs. 72 a 82) ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, con los comprobantes debidamente conformados por la suma total asignada.

QUE obra copia del Acta de Reunión del Consejo de Extensión Universitaria, de fecha 26 de setiembre de 2019, mediante la cual se avala el informe final presentado y las modificaciones presupuestarias existentes en tanto que los objetivos fueron cumplidos.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 3691/2019 (fs. 109) por el importe total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y se solicita a fs. 110 vta. la emisión de la resolución aprobatoria que corresponde.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de gastos efectuados por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por la Lic. Cintia Jorgelina HANA, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Microcréditos y calidad de vida - Ciudad de Salta", aprobado mediante Resolución R- Nº 1047-17.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2019:

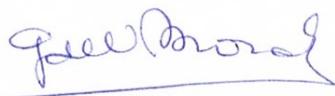
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.4.5.1.0000.1.22.3.4	\$	634,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.4.3.6.0000.1.22.3.4	\$	3.897,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.9.9.0000.1.21.3.4	\$	588,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.1.5.0000.1.21.3.4	\$	220,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	1.773,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	\$	2.888,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta